MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y DETEXIM TECHNOLOGY SAS.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.110.449.535, actuando en calidad de Secretario General encargado mediante Resolución N° 1610 del 17 de diciembre de 2025, quien obra como Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** con **NIT 830.000.602-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y de otra parte, **IVONNE KATHERINE PRIETO SUAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía **N° 1.030.567.646** expedida en **Bogotá D.C.,** en calidad de Representante Legal de **DETEXIM TECHNOLOGY SAS** identificada con **Nit. 901.159.179-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes consideraciones:

a. El día 20 de mayo de 2025, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM – emitió documento de aceptación de oferta en el proceso de selección Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-008-2025 a DETEXIM TECHNOLOGY SAS, generándose la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 351 de 2025, cuyo objeto consiste en: (SG-257) PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS UBICADOS EN LA SEDE PUENTE ARANDA DEL IDEAM UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

b. Que, en el mencionado acuerdo contractual, se pactó un plazo de ejecución del contrato El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y se estableció un valor por la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.869.135,00) IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

c. Que Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos, en calidad de supervisora del contrato mediante formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales con radicado No. 20252060234573, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la modificación contractual de adición del contrato en mención, bajo la justificación técnica allí contenida.

d. Que la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 determinó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

e Que, por lo anteriormente expuesto, la necesidad de continuidad en la prestación del servicio y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, se hace necesario modificar el **Contrato de Prestación de Servicios Nº 351 de 2025** en lo relativo a las siguientes cláusulas*:*

MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y DETEXIM TECHNOLOGY SAS.

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el título denominado "Plazo" del documento de Aceptación de Oferta, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, quedando de la siguiente manera:

PLAZO	El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será hasta el **30 DE ABRIL DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio**.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el título denominado "valor" del documento de Aceptación de Oferta, en el sentido de adicionar el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.988.865,00),** IVA incluido, así como todos los impuestos y costos a que haya lugar, quedando el VALOR de la siguiente manera:

VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00)** IVA incluido, así como todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN 1: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Modificación 1 al contrato así:

FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN 1	La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados objeto del contrato y presentación de las facturas correspondientes durante cada una de las visitas a ejecutar, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de todos los servicios y el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato y el objeto del mismo; previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presenta cláusula previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato. En el evento de hacer uso de la bolsa de repuestos, los valores correspondientes a este servicio se pagarán con cargo al mes en que se preste el servicio.

Los parágrafos de la forma de pago del contrato inicial se mantienen para la forma del pago del modificatorio 1 sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada con la autorización de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión, radicado No. 2-2025-080016 del 18 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 351 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y DETEXIM TECHNOLOGY SAS.

CLÁUSULA QUINTA.VIGENCIA. Las demás clausulas y términos del contrato en mención, que no se opongan al presente documento continúan rigiendo sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud de modificación al contrato suscrito por el supervisor del contrato. b) autorización de vigencias futuras ordinarias correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista se compromete a modificar la garantía constituida inicialmente a favor del IDEAM con el fin de amparar el plazo y valor de la presente modificación, en cada uno de los amparos establecidos inicialmente en el contrato en mención y sus demás adiciones y/o modificaciones, así como subirla en la plataforma Secop II para aprobación por parte del INSTITUTO.

CLÁUSULA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por EL INSTITUTO.

POR EL INSTITUTO,	**POR EL CONTRATISTA,**
FIRMADO EN SECOP II **GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ** Secretario General (E) IDEAM	FIRMADO EN SECOP II **R/L IVONNE KATHERINE PRIETO S.** **DETEXIM TECHNOLOGY SAS.**

La presente minuta se entiende aceptada y aprobada por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato.

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Andrea Ochoa castro*	*Abogada Contratista OAJ*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	***20252060234573***	***Expediente:***	***20251301712007638E***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			